



**BASES INTEGRADAS**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
N° AS-SM-61-2024-RE-1**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RENOVACIÓN DE  
LICENCIAS Y SOPORTE DE EQUIPOS IMPERVA FIREWALL  
DE BASE DE DATOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES  
EXTERIORES**



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*



### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

##### Importante

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)



De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

**3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

**3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

**Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*



*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

*Advertencia*

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
RUC N° : 20131380101  
Domicilio legal : JIRÓN LAMPA N° 545 CERCADO DE LIMA  
Teléfono: : 2042400  
Correo electrónico: : yreyesv@rree.gob.pe, apuertav@rree.gob.pe,  
ygabinog@rree.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de renovación de licencias y soporte de equipos imperva firewall de base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ITEM	Descripción	Cant.
Paquete	<b>Prestación Principal</b>	
	VM150 Management Server Virtual Appliance, Annual Enhanced Subscription # Parte: SS-SUB-VM15-MXT-1Y-TBL	1
	V2500 Database Firewall Virtual Appliance, 24 Months Select Support # Parte: SS-DBF-V25-SL3	1
	Upgrade: User Rights Management License for 25 Dbis, Annual Premium Support # Parte: U-DBURM-25-R-SL2	1
	<b>Prestación Accesorio</b>	
	a) Mantenimientos preventivos	8
	b) Mantenimientos correctivos	2
c) Soporte técnico	24 meses	

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato APROBEXPAS 74 el 10 de diciembre de 2024.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.



## 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, de acuerdo con lo siguiente:

**Prestación Principal:** El plazo de ejecución de la prestación principal es de treinta (30) días calendario contabilizado a partir del día siguiente de suscrita el acta de inicio de la prestación principal, previa suscripción del contrato.

El licenciamiento tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, cuya fecha de inicio no será anterior a la fecha de suscripción del contrato y al último día de las licencias vigentes según Contrato N° 0001-2024-RE/AS.

El día y hora de activación de las licencias será evidenciado considerando la información descrita en la consola de administración de la plataforma imperva. Luego de validar que las fechas se alinean al plazo de ejecución establecido, se suscribirá un acta de vigencia del licenciamiento, entre la Oficina de Tecnologías de la Información y el Contratista.

**Prestación Accesorias:** La prestación accesoria se ejecutará en un plazo de veinticuatro (24) meses contabilizados a partir de la fecha consignada en el acta de inicio de la prestación accesoria previa ejecución de la prestación principal.

**Lugar de ejecución:** La renovación de las licencias y la ejecución del servicio se realizará en el Centro de Datos del Ministerio de Relaciones Exteriores sito en Jr. Ucayali N° 337 Cercado de Lima. De lunes a viernes desde las 08:30 am hasta las 05:15pm.

## 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 6.00 en la caja de la entidad ubicada en el sótano 1 del edificio Carlos García Bedoya del MRE sito en Jr. Lampa N° 545 Cercado de Lima y recabar las mismas en mesa de partes de la entidad ubicado en la dirección antes señalada.

### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

## 1.10. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024 – Ley N° 31953.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024 – Ley N° 31954.
- Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año Fiscal 2024 – Ley N° 31955.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.
- Código Civil.
- Directiva N° 001-2020/OGA-RE, "Disposiciones para las contrataciones de bienes y servicios".
- Decreto Supremo N° 051-2024-EF, Modifican el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Directiva N° 005-2022-EF/54.01, "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras".
- Resolución Ministerial N° 0887/RE, que delega facultades de diversos funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores para el 2024, de fecha 29 de diciembre de 2023.
- Resolución Jefatural N° 0429/RE del 05 de mayo de 2023 que aprueba la estandarización para el producto imperva, con un periodo de vigencia de treinta y seis (36) meses.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)<sup>5</sup>**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 133-2544575805  
Banco : Interbank  
N° CCI<sup>7</sup> : 003-133-00254457805-62

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>7</sup> En caso de transferencia interbancaria.



## 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>9</sup>. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>10</sup>.
- j) Estructura de costos<sup>11</sup>.
- k) Carta del fabricante indicando que es representante autorizado para la venta de productos, soporte y suscripciones de la marca IMPERVA.
- l) Certificación vigente en Imperva Database Security Specialist o Imperva Database Security Associate o Imperva Data Security Certification de los equipos de base de datos imperva, que de acuerdo con el portal del fabricante las certificaciones caducan tres (3) años después de la fecha de emisión, la cual deberá ser presentada en idioma español o en su defecto acompañado de la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda. **CONSULTA 2**

*Respuesta a consulta 2 presentada por el participante IT ONE S.A.C.: Se confirma que no será necesario presentar el certificado con apostilla, lo que si se mantiene es la traducción respectiva hecha por un traductor público juramentado o colegiado certificado, conforme se establece en los términos de referencia.*

- m) Declaración Jurada de Confidencialidad, según el Anexo N° 2 que forma parte de los términos de referencia.
- n) Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades, según el Anexo N° 3 que forma parte de los términos de referencia.

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>9</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>11</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

**Importante**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del Ministerio de Relaciones Exteriores sito Jr. Lampa N° 545-Sotano 1- Cercado de Lima; o en su defecto en mesa de partes digital (*El ingreso a la Mesa de Partes Digital es a través de [www.gob.pe/rree](http://www.gob.pe/rree)*), según sea el caso.

<sup>12</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de acuerdo con el siguiente detalle:

Prestación Principal: La prestación principal será cancelada mediante dos (2) armadas iguales de forma anual, siendo la primera armada una vez ejecutada la renovación de las licencias y la segunda armada en el mes trece (13) del servicio, previa conformidad otorgada por la Oficina de Tecnologías de la Información previo Informe de la Unidad de Redes e Infraestructura e Informe del Personal de Seguridad Informática.

Prestación Accesorio: La prestación accesorio será cancelada mediante ocho (8) pagos trimestrales, previa conformidad otorgada por la Oficina de Tecnologías de la Información previo Informe de la Unidad de Redes e Infraestructura e Informe del Personal de Seguridad Informática.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información previo Informe de la Unidad de Redes e Infraestructura e Informe del Personal de Seguridad Informática emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Presentación de los entregables, según lo establecido en el numeral 5.2.3 de los términos de referencia.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes presencial del Ministerio de Relaciones Exteriores sito en Jr. Lampa N° 545 Sótano 1, Cercado de Lima. El horario de atención es de lunes a viernes de 8:30 am a 4:30pm o de ser el caso serán presentados vía mesa de partes digital a través de [www.gob.pe/rree](http://www.gob.pe/rree).



**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

**3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SOPORTE DE EQUIPOS IMPERVA FIREWALL DE BASE DE DATOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

**1. ÁREA SOLICITANTE**

Oficina de Tecnologías de la Información

**2. OBJETO**

Contratar el servicio de renovación de las licencias de los equipos Imperva Firewall de Base de Datos que brinda seguridad de las bases de datos de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares y otras del ambiente productivo alojadas en el Centro de Datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, permitiendo una mayor seguridad para los procesos relacionados a los sistemas en producción, asegurando la confidencialidad e integridad de la información de los diversos sistemas, considerando la normativa de la Ley de Protección de Datos:

- Sistema de gestión de autoadhesivos consulares (SGAC)
- Sistema de envío virtual de documentos (EVD)
- Reforzamiento del sistema de legalización y apostilla (RESLA)
- Sistema de traducciones especiales (TRD)
- Sistema de administración de usuarios (ADUS)
- Sistema de actividades migratorias (SAM)
- Consulta externa de pasaportes (CEP)
- Sistema de solicitud de refugio y refugiados (Refusys)
- Sistema de registro civil (SRC)
- Sistema de escrituras públicas (SVEP)
- Sistema de apostillas y certificación de firmas (SAE)
- Sistema de Gestión del Servicio Exterior (SGSE)
- Módulo de Evaluación Bienal, Modulo de Promociones, Módulo de consulta de Foja de Servicios y Sistema Escalafón.

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

Actualmente el Ministerio de Relaciones Exteriores cuenta con una solución de Firewall de Base de Datos instalada en el centro de datos, esta solución permite mejorar la seguridad de la información generada por los diversos sistemas desarrollados por la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares los cuales son usados por los consulados peruanos que se encuentran en el exterior brindando servicios consulares a todos los connacionales, por lo que cumple una función importante en los procesos de Cancillería.

Por esta razón se necesita asegurar su correcto funcionamiento y soporte para los equipos Imperva Firewall de Bases de Datos (Imperva SecureSphere Data Security) estandarizados mediante Resolución Jefatural N° 0429/RE del 05 de mayo de 2023, Artículo 2.-Vigencia, se establece vigencia por treinta y seis (36) meses.

Este servicio cumple con la siguiente actividad del Plan Operativo Institucional 2024:

CÓDIGO POI	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
AOI00004500019	GESTIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DIGITALES

**4. PAC 2024 Y CUADRO MULTIANUAL DE CONTRATACIONES (CMN 2024-2026)**

N° PAC 2024	37
CMN 2024-2026	SI

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



## 5. CONSIDERACIONES GENERALES

### 5.1 ESTANDARIZACIÓN

Mediante Resolución Jefatural N° 0429/RE del 05 de mayo de 2023, se aprobó el proceso de estandarización para el producto Imperva, con un periodo de vigencia de treinta y seis (36) meses; sin embargo, en caso de variar las condiciones que determinaron la estandarización, la aprobación quedará sin efecto.

### 5.2 ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

#### 5.2.1 PRESTACIÓN PRINCIPAL:

##### Renovación de Licencias

Se requiere la renovación por veinticuatro (24) meses de las licencias para los siguientes componentes de la infraestructura Imperva Firewall de base de datos:

Fabricante	Licencia	Cantidad	# Parte
Imperva	VM150 Management Server Virtual Appliance, Annual Enhanced Subscription	1	SS-SUB-VM15-MXT-1Y-TBL
Imperva	V2500 Database Firewall Virtual Appliance, 24 Months Select Support	1	SS-DBF-V25-SL3
Imperva	Upgrade: User Rights Management License for 25 Dbis, Annual Premium Support	1	U-DBURM-25-R-SL2

El servicio debe incluir lo siguiente:

- Implementación, activación y configuración de la licencia VM150 Management Server Virtual Appliance en el equipo virtual VM150 Management Server Virtual Appliance proporcionado por el Ministerio de Relaciones Exteriores actualmente en uso (configuración de sitios de seguridad: grupos de servidores y servicios de base de datos, políticas, instalación y actualización de agentes).
- Implementación, activación y configuración de la licencia V2500 Database Firewall Virtual Appliance (24 Months Select Support) en el equipo virtual V2500 Database Firewall Virtual Appliance proporcionado por el Ministerio de Relaciones Exteriores actualmente en uso, que incluye la integración con el equipo VM150 (conectividad con el equipo VM150, configuración de agentes). La vigencia de las licencias no será anterior a la fecha de suscripción del contrato y al último día de las licencias vigentes según Contrato N° 0001-2024/RE-AS.
- Instalación, configuración y operatividad conjunta de los equipos Imperva Firewall de Base de Datos (VM150 Management Server y V2500) del Ministerio de Relaciones Exteriores.

##### *Aspectos por tener en consideración*

- *La entidad brindará las facilidades (lógicas y físicas), la infraestructura y el equipamiento de comunicación necesario para la implementación de la solución requerida.*
- *La configuración necesaria en los equipos de comunicaciones (switches, routers, etc.) o servicios internos, que sean parte de la infraestructura de la entidad, no estarán dentro del alcance de la configuración del contratista.*
- *La entidad deberá brindar todo el direccionamiento IP, interno y público (IPs a asignar) necesario para implementar la solución requerida.*
- *La entidad deberá brindar toda la información necesaria para realizar las configuraciones de red, perfiles de seguridad, reglas u objetos en general, para poder implementar correctamente la solución requerida.*

La prestación principal debe ser ejecutada en el plazo de treinta (30) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Inicio de la Prestación Principal, previa suscripción del contrato.

#### 5.2.2 PRESTACIÓN ACCESORIA:

La prestación accesoria iniciará a partir de la fecha consignada en el Acta de Inicio de la Prestación Accesorio, previa ejecución de la prestación principal.



Esta prestación debe cumplir con lo siguiente:

**5.2.2.1 Ocho (8) mantenimientos preventivos trimestrales de la plataforma** con su respectivo informe técnico, el cual deberá ser presentado como máximo en cinco (5) días calendario de terminado el servicio de mantenimiento preventivo, que incluya lo siguiente:

- El contratista deberá realizar la actualización a la última versión del firmware y/o parches del software de los equipos componentes de la solución adquirida, previa coordinación con el personal que designe la Unidad de Redes e Infraestructura de la Oficina de Tecnologías de la Información.
- El contratista deberá realizar las afinaciones para la securización de las políticas de seguridad
- El contratista deberá asegurar que la información recolectada por la solución (eventos, incidentes y/ cambios) sea respaldada para elementos de análisis de auditoría para la investigación de incidentes y los análisis forense
- El contratista deberá realizar un análisis de vulnerabilidades y alertas, revisión de las superficies de ataques y vulnerabilidades, elaboración de reporte y la propuesta de solución y/o mitigación, así como las recomendaciones para efectuar los cambios y/o correcciones en los servicios de base de datos que permitan optimizar la seguridad de las bases de datos. Los cambios y/o correcciones serán realizados por la entidad con base al informe respectivo. El análisis de vulnerabilidades y los reportes se pueden realizar con la propia herramienta y que estos se realizarán sobre los motores de base de datos compatibles con esta funcionalidad.
- Posteriormente al servicio, el contratista debe asegurar el correcto funcionamiento de los equipos, se deben detallar las actividades realizadas en el informe de mantenimiento.
- Si durante las actividades de mantenimiento, se realiza una mala manipulación provocando el daño de un accesorio, componente o equipo, este debe ser repuesto por el contratista, no generando algún costo adicional para la institución.
- El contratista deberá informar si un accesorio, componente o equipo requiere un cambio, indicando la posible causa de la falla.
- El informe técnico será presentado vía Mesa de Partes Presencial del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicada en el Jirón Lampa N° 545, sótano 1, en el distrito de Cercado de Lima, y el horario de atención es de lunes a viernes de 8:30 am a 4:30 pm., o de ser el caso vía Mesa de Partes Digital. El ingreso a la Mesa de Partes Digital es a través de [www.gob.pe/rree](http://www.gob.pe/rree).

**5.2.2.2 Mantenimiento correctivo de la plataforma Imperva** por una solicitud de atención requerida por el área usuaria o generada por un evento casual que requiera corregir un mal funcionamiento o requiera la migración de los equipos a un servidor virtual proporcionado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, para lo cual el contratista deberá presentar su respectivo informe técnico, el mismo que será presentado como máximo en cinco (5) días calendario de terminado el servicio de mantenimiento correctivo-vía Mesa de Partes Presencial del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicada en el Jirón Lampa N° 545, sótano 1, en el distrito de Cercado de Lima, y el horario de atención es de lunes a viernes de 8:30 am a 4:30 pm., o de ser el caso vía Mesa de Partes Digital. El ingreso a la Mesa de Partes Digital es a través de [www.gob.pe/rree](http://www.gob.pe/rree). **CONSULTA 1**

**Importante:**

- ✓ **Debido a la importancia que representa la operatividad y correcto funcionamiento de los equipos mencionados, el servicio de mantenimiento (preventivo y correctivo) debe contemplar ejecutar las tareas fuera del horario de trabajo, previa coordinación con la Unidad de Redes e Infraestructura de la Oficina de Tecnologías de la Información.**
- ✓ **Todos los equipos y/o insumos necesarios para el mantenimiento (preventivo y correctivo) que no posea el Ministerio deben ser provistos en su totalidad por el contratista, no generando algún costo adicional para la Institución.**

**Respuesta a consulta 1 presentada por el participante IMPERIA SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.A.C.:** Se aclara que, no existe límite en el número de solicitudes, es a requerimiento del área usuaria y es exclusivo para eventos casuales durante la ejecución total del contrato.



### 5.2.2.3 Soporte técnico:

- Soporte remoto vía web, teléfono o por correo electrónico.
- Soporte en el sitio en caso de ser requerido.
- Instalación, actualización y configuración de agentes en nuevos servidores de base de datos a demanda.
- Actualización de la configuración de equipos imperva firewall base de datos en caso de ser necesario.
- Atención 24x7x365 del SOC (Service Operation Center) de lunes a domingo incluido feriados.
- Atención ilimitada de tickets de segundo nivel 24x7x365 a la plataforma ante incidentes de seguridad, problemas y/o problemas que el área usuaria no pueda solucionar:
  - Tiempo de atención de un ticket de prioridad alta en un plazo no mayor a cuatro (4) horas.
  - Tiempo de atención de un ticket de prioridad media en un plazo no mayor a ocho (8) horas.
  - Tiempo de atención de un ticket de prioridad baja en un plazo no mayor a dieciséis (16) horas.
  - En caso de que un ticket de atención deba ser escalado a fábrica, el tiempo de atención estará sujeto a los tiempos definidos por el fabricante.
- Apoyo en el trámite del RMA (autorización de devolución de mercadería) en caso de falla o cambio de la imagen de los equipos virtuales, incluyendo transporte del equipo desde hasta la ubicación física del mismo.
- Se deberá presentar un informe técnico detallando el soporte técnico brindado, el cual deberá ser entregado como máximo en cinco (5) días calendario de terminado el servicio vía mesa de partes del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicada en el Jirón Lampa N° 545, sótano 1, en el distrito de Cercado de Lima, y el horario de atención es de lunes a viernes de 8:30 am a 4:30 pm., o de ser el caso vía Mesa de Partes Digital. El ingreso a la Mesa de Partes Digital es a través de [www.gob.pe/rree](http://www.gob.pe/rree).

### 5.2.3 ENTREGABLES

#### 5.2.3.1 DE LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

##### a) PLAN DE TRABAJO

El contratista deberá presentar un plan de trabajo de acuerdo con lo siguiente:

- Cronograma detallado de las actividades, incluyendo fechas propuestas, de acuerdo con los requerimientos del presente término de referencia.
- El Plan de Trabajo debe de ser presentado vía mesa de partes, en un plazo máximo de 5 (cinco) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Inicio de la Prestación Principal, previa suscripción del contrato.

El Plan de Trabajo será aprobado por la Unidad de Redes e Infraestructura de la Oficina de Tecnologías de la Información, en un plazo máximo de tres (3) días calendario a partir de haber sido entregado vía mesa de partes.

##### b) INFORME DE IMPLEMENTACIÓN, ACTIVACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LAS LICENCIAS

El contratista deberá presentar vía mesa de partes, un (1) informe sobre la implementación, activación y configuración de las licencias, el cual debe ser presentado en un plazo máximo de cinco (5) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de ejecutada la prestación principal.

##### c) INFORME DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y OPERATIVIDAD DE LOS EQUIPOS

El contratista deberá presentar vía mesa de partes, un (1) informe sobre la instalación, configuración y operatividad conjunta de los equipos, el cual debe ser presentado en un plazo máximo de cinco (5) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de ejecutada la prestación principal



### 5.2.3.2 DE LA PRESTACIÓN ACCESORIA

- a) **INFORME TÉCNICO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO**, el cual deberá ser presentado por el contratista vía mesa de partes, como máximo en cinco (5) días calendario de terminado el servicio de mantenimiento preventivo, conforme a lo detallado en el numeral 5.2.2.1
- b) **INFORME TÉCNICO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO**, el mismo que será presentado por el contratista vía mesa de partes, como máximo en cinco (5) días calendario de terminado el servicio de mantenimiento correctivo, conforme a lo detallado en el numeral 5.2.2.2
- c) **INFORME DE SOPORTE TÉCNICO**, el cual deberá ser presentado por el contratista vía mesa de partes, como máximo en cinco (5) días calendario de terminado el servicio, conforme a lo detallado en el numeral 5.2.2.3.

**Importante:**

*Los entregables detallados en el presente documento, serán presentados por el contratista vía Mesa de Partes Presencial del Ministerio de Relaciones Exteriores, que se encuentra ubicado en el Jirón Lampa N° 545, Sótano 1, en el distrito de Cercado de Lima, y el horario de atención es de lunes a viernes de 8:30 am a 4:30 pm, o de ser el serán presentados vía Mesa de Partes Digital. El ingreso a la Mesa de Partes Digital es a través de [www.gob.pe/rree](http://www.gob.pe/rree).*

### 5.2.4 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

#### 5.2.4.1 LUGAR

La renovación de las licencias y la ejecución del servicio se realizarán en el Centro de Datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, sitio en Jr. Ucayali Nro. 337, Cercado de Lima. De lunes a viernes desde las 08:30 am hasta las 05:15 pm.

#### 5.2.4.2 PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

**Prestación Principal:**

El plazo de ejecución de la prestación principal es de treinta (30) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Inicio de la Prestación Principal, previa suscripción del contrato.

El licenciamiento tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, cuya fecha de inicio no será anterior a la fecha de suscripción del contrato y al último día de las licencias vigentes según Contrato N° 0001-2024/RE-AS.

El día y hora de activación de las licencias será evidenciado considerando la información descrita en la consola de administración de la plataforma Imperva. Luego de validar que las fechas se alinean al plazo de ejecución establecido, se suscribirá un Acta de Vigencia del Licenciamiento, entre la Oficina de Tecnologías de la Información y el Contratista.

**Prestación Accesoría:**

La prestación accesoria se ejecutará en un plazo de veinticuatro (24) meses contabilizados a partir de la fecha consignada en el Acta de Inicio de la Prestación Accesoría, previa ejecución de la prestación principal.

## 6. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

### 6.1 DEL PROVEEDOR

El proveedor debe contar con autorización vigente para la venta de productos, soporte y suscripciones de la marca IMPERVA.

Acreditación:



Carta del fabricante indicando que es representante autorizado para la venta de productos, soporte y suscripciones de la marca IMPERVA. Dicha carta deberá ser presentada como requisito para el perfeccionamiento del contrato.

## 6.2 DEL PERSONAL CLAVE

El proveedor asignará personal calificado y capacitado para cumplir eficientemente las prestaciones requeridas por el Ministerio de Relaciones Exteriores. El proveedor deberá designar como personal clave a un (1) Especialista Imperva en seguridad de base de datos.

- Un (1) Especialista Imperva en seguridad de base de datos:

### Perfil:

- La formación académica y experiencia del personal clave requerido como Especialista Imperva en seguridad de base de datos, se encuentran detallados en el formato de Requisitos de Calificación, que forman parte integrante del presente Término de Referencia.

### Consideración:

La experiencia del personal clave solicitada, será contabilizada desde el egreso de la respectiva especialidad según los niveles académicos establecidos, para lo cual deberá acreditar con constancia de egreso, caso contrario, se contabilizará desde la fecha que figure en el documento que acredite la formación académica.

- El personal clave: Especialista Imperva en seguridad de base de datos, debe contar con la certificación vigente pudiendo ser: "Imperva Database Security Specialist" o "Imperva Database Security Associate" o "Imperva Data Security Certification" de los equipos de base de datos Imperva, que de acuerdo con el portal del fabricante las certificaciones caducan tres (3) años después de la fecha de emisión.

La copia de la certificación deberá ser presentada como requisito para el perfeccionamiento del contrato, en idioma español o, en su defecto, acompañado de la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda.

### Actividades por desarrollar:

El Especialista Imperva será el responsable de realizar las siguientes actividades:

- Implementación, activación y configuración de las licencias adquiridas de los equipos Imperva Firewall de Base de Datos.
- Instalación, configuración y operatividad de los equipos Imperva Firewall de Base de Datos.
- Realizar ocho (8) mantenimientos preventivos.
- Realizar los mantenimientos correctivos de ser el caso.
- Atender las solicitudes de soporte técnico de ser el caso.
- Brindar soporte remoto vía web, teléfono o por correo electrónico, de ser el caso.
- Emitirá los entregables solicitados en el numeral 5.2.3.

### Importante:

*En caso de ausencia del personal clave por vacaciones, descanso médico o fuerza mayor, que imposibilite la continuidad de sus labores o a solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores, el contratista deberá garantizar que el personal reemplazante tenga el mismo o mayor nivel de estudios, preparación, conocimientos requeridos. La designación del nuevo personal clave estará sujeto a la previa aceptación por parte de la Oficina de Tecnologías de la Información del Ministerio de Relaciones Exteriores*

## 6.3 DE LA EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR EN LA ESPECIALIDAD

La experiencia del proveedor en la especialidad se encuentra detallada en el formato de Requisitos de Calificación que forman parte integrante del presente Término de Referencia.

## 6.4 DE LAS PENALIDADES

### 6.4.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones, objeto del contrato, el Ministerio de Relaciones Exteriores aplicará una penalidad por mora por cada día de retraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.



**6.4.2 DE LAS OTRAS PENALIDADES CONSULTA 3**

Asimismo, se considera Otras penalidades de acuerdo con el artículo 163 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Otras penalidades			
N°	Supuesto de la Aplicación de la Penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
1	El contratista reemplace al personal clave propuesto sin contar con autorización previa de la entidad.	1 % de la UIT (La penalidad se aplicará por ocurrencia)	Según informe del especialista asignado por la Unidad de Redes e Infraestructura.
2	El contratista tenga tiempos de respuesta mayores a cuatro (4) horas en el servicio de soporte de asistencia técnica de prioridad alta.	2 % de la UIT (La penalidad se aplicará por ocurrencia)	Según informe del especialista asignado por la Unidad de Redes e Infraestructura.
3	El contratista tenga tiempos de respuesta mayores a ocho (8) horas en el servicio de soporte de asistencia técnica de prioridad media.	2 % de la UIT (La penalidad se aplicará por ocurrencia)	Según informe del especialista asignado por la Unidad de Redes e Infraestructura.
4	El contratista tenga tiempos de respuesta mayores a dieciséis (16) horas en el servicio de soporte de asistencia técnica de prioridad baja.	2 % de la UIT (La penalidad se aplicará por ocurrencia)	Según informe del especialista asignado por la Unidad de Redes e Infraestructura.
5	El contratista no presente el Informe técnico de los mantenimientos preventivos trimestrales, dentro del plazo establecido.	2 % de la UIT (La penalidad se aplicará por cada día de retraso)	Según informe del especialista asignado por la Unidad de Redes e Infraestructura.
6	El contratista no presente el Informe técnico de los mantenimientos correctivos, soporte técnico, dentro del plazo establecido.	2 % de la UIT (La penalidad se aplicará por cada día de retraso)	Según informe del especialista asignado por la Unidad de Redes e Infraestructura.
7	El contratista no presente Informe sobre la implementación, activación y configuración de las licencias, dentro del plazo establecido.	2 % de la UIT (La penalidad se aplicará por cada día de retraso)	Según informe del especialista asignado por la Unidad de Redes e Infraestructura.
8	El contratista no presente el Informe sobre la instalación, configuración y operatividad de los equipos, dentro del plazo establecido.	2 % de la UIT (La penalidad se aplicará por cada día de retraso)	Según informe del especialista asignado por la Unidad de Redes e Infraestructura.

*Respuesta a consulta 3 presentada por el participante IT ONE S.A.C.: Se confirma que el término "se aplicará por ocurrencia", será aplicado de manera única por cada evento de incumplimiento (ocurrencia).*

**6.5 OTRAS CONSIDERACIONES**

**6.5.1 SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

Suma alzada.

**6.5.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- El contratista es el único responsable ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.  
Está prohibida la subcontratación (Artículo 35 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF).
- El contratista y su personal deberán cumplir y observar lo establecido en todas las disposiciones legales vinculadas a eventos epidémicos y pandémicos emitidas por el Gobierno o la autoridad competente; durante la ejecución de las prestaciones a su cargo, según corresponda.



### 6.5.3 VIGENCIA

Desde el día siguiente de la suscripción del contrato, y hasta que la Oficina de Tecnologías de la Información previo informe de la Unidad de Redes e Infraestructura e informe del personal de Seguridad Informática emita la conformidad final de la recepción de la prestación y se efectúe el pago correspondiente.

### 6.5.4 GARANTÍA COMERCIAL

La garantía de la prestación principal será de dos (2) años contabilizados a partir del día siguiente de emitida la conformidad principal: Instalación, configuración y operatividad de los equipos Imperva y la activación de las licencias de los equipos Imperva Firewall de Base de Datos. La garantía de buen funcionamiento debe incluir el reemplazo de las licencias.

### 6.5.5 RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES

Unidad de Redes e Infraestructura de la Oficina de Tecnologías de la Información.

### 6.5.6 CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad se emitirá en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, la misma que será emitida por la Oficina de Tecnologías de la Información previo informe de la Unidad de Redes e Infraestructura e informe del personal de Seguridad Informática, cuando el contratista haya cumplido las siguientes condiciones:

- **PRESTACIÓN PRINCIPAL:**

Para la conformidad de la prestación principal, el Contratista deberá cumplir con remitir los entregables de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.2.3.1 del presente documento.

- **PRESTACIÓN ACCESORIA:**

Para la conformidad de la prestación accesoria, el Contratista deberá cumplir con remitir los entregables de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.2.3.2 del presente documento.

### 6.5.7 FORMA DE PAGO

El pago de la contraprestación se regula por lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo con el siguiente detalle:

- **PRESTACIÓN PRINCIPAL**

La prestación principal será cancelada mediante dos (2) armadas iguales de forma anual, siendo la primera armada una vez ejecutada la renovación de las licencias y la segunda armada en el mes trece (13) del servicio, previa conformidad otorgada por la Oficina de Tecnologías de la Información previo informe de la Unidad de Redes e Infraestructura e informe del personal de Seguridad Informática.

- **PRESTACIÓN ACCESORIA**

La prestación accesoria será cancelada mediante ocho (8) pagos trimestrales, previa conformidad otorgada por la Oficina de Tecnologías de la Información previo informe de la Unidad de Redes e Infraestructura e informe del personal de Seguridad Informática.

El pago se efectuará en moneda nacional (Soles), dentro de los diez (10) días calendario de otorgada la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato, mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto el Contratista comunicará su Código de Cuenta Interbancario (CCI).

### 6.5.8 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La conformidad del servicio por parte de La Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el numeral 40.2 del artículo 40 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y en el numeral 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (2) años contado a partir de la conformidad de la prestación principal.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



#### 6.5.9 CONFIDENCIALIDAD:

El contratista y su personal se obligan a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores a los que tenga acceso durante y al término de la ejecución del presente requerimiento. En tal sentido, el contratista y su personal deberán abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sean en forma directa o indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito del Ministerio de Relaciones Exteriores. Asimismo, el contratista y su personal convienen en que toda la información en virtud de este presente requerimiento es confidencial y de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores, no pudiendo el Contratista y su personal usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas establecidas en el presente requerimiento.

El contratista se compromete a cumplir con lo indicado en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales. Los datos de carácter personal entregados por el Ministerio de Relaciones Exteriores al Contratista y su personal, y obtenidos por estos durante la ejecución del servicio, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del presente documento contractual.

El contratista que tenga acceso a información durante la ejecución del servicio deberá mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de esta, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la Entidad. La utilización, divulgación o modificación no autorizada, así como la adulteración de la información de los bienes a producir, genera responsabilidad administrativa, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales a que hubiera lugar. Asimismo; el contratista y su personal se hacen responsables por la divulgación de información que se pueda producir, asumiendo el pago de indemnización por daños y perjuicios que la autoridad competente determine.

El contratista deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesaria para que sus trabajadores, directores, accionistas, proveedores y/o cualquier persona que tenga relación con el contratista no divulgue a ningún tercero los documentos e informaciones a los que tenga acceso, sin autorización expresa y por escrito del Ministerio de Relaciones Exteriores, garantizando la seguridad de los datos de carácter personal y evitar alteraciones.

El contratista deberá presentar una declaración jurada comprometiéndose a guardar la adecuada reserva de la contratación realizada.

***Importante:*** La declaración jurada de confidencialidad deberá ser presentada como requisito para el perfeccionamiento del contrato, según el Anexo N° 2 que forma parte integrante del requerimiento.

#### 6.5.10 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO (artículo 8 de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio Público).

Son causales de resolución del contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

***Importante:*** Se deberá presentar una declaración jurada de prohibiciones e incompatibilidades como requisito para el perfeccionamiento del contrato, según el Anexo N° 3 que forma parte integrante del requerimiento.

#### 6.5.11 ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal con relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa



o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.



**ANEXO N° 1**  
**ESTRUCTURA DE COSTOS**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SOPORTE DE EQUIPOS IMPERVA FIREWALL DE BASE DE DATOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

IT	Descripción	Cant.	Prec. Unit. S/	Sub Total S/
<b>A.</b>	<b>Prestación Principal</b>			
	VM150 Management Server Virtual Appliance, Annual Enhanced Subscription SS-SUB-VM15-MXT-1Y-TBL	1		
	V2500 Database Firewall Virtual Appliance, 24 Months Select Support SS-DBF-V25-SL3	1		
	Upgrade: User Rights Management License for 25 Dbis, Annual Premium Support U-DBURM-25-R-SL2	1		
	<b>Total Prestación Principal</b>			
<b>B.</b>	<b>Prestación Accesoría</b>			
	a) Mantenimientos preventivos	8		
	b) Mantenimientos correctivos	2		
	c) Soporte técnico	24 meses		
	<b>Total Prestación Accesoría</b>			
	<b>TOTAL S/ (PRESTACIÓN PRINCIPAL + PRESTACIÓN ACCESORIA)</b>			

**Nota Importante:** La estructura de Costos será presentada como requisito para el perfeccionamiento del Contrato.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten initials]*  
*[Handwritten initials]*



**ANEXO N° 2**  
**DECLARACION JURADA DE CONFIDENCIALIDAD**

Quien suscribe, [NOMBRES Y APELLIDOS], identificado con Documento Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_, representante legal de \_\_\_\_\_, con RUC N° \_\_\_\_\_, domicilio en \_\_\_\_\_, distrito de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_ y departamento de \_\_\_\_\_; en el marco del procedimiento de selección \_\_\_\_\_, me comprometo a:

El [CONTRATISTA] y su personal se obligan a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores a los que tenga acceso durante y al término de la ejecución del presente requerimiento. En tal sentido, el contratista y su personal deberán abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sean en forma directa o indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito del Ministerio de Relaciones Exteriores. Asimismo, el contratista y su personal convienen en que toda la información en virtud de este presente requerimiento es confidencial y de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores, no pudiendo el Contratista y su personal usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas establecidas en el presente requerimiento.

El [CONTRATISTA] se compromete a cumplir con lo indicado en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales. Los datos de carácter personal entregados por el Ministerio de Relaciones Exteriores al Contratista y su personal, y obtenidos por estos durante la ejecución del servicio, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del presente documento contractual.

El [CONTRATISTA] que tenga acceso a información durante la ejecución del servicio deberá mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de esta, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la Entidad. La utilización, divulgación o modificación no autorizada, así como la adulteración de la información de los bienes a producir, genera responsabilidad administrativa, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales a que hubiera lugar. Asimismo; el contratista y su personal se hacen responsables por la divulgación de información que se pueda producir, asumiendo el pago de indemnización por daños y perjuicios que la autoridad competente determine.

El [CONTRATISTA] deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesaria para que sus trabajadores, directores, accionistas, proveedores y/o cualquier persona que tenga relación con el contratista no divulgue a ningún tercero los documentos e informaciones a los que tenga acceso, sin autorización expresa y por escrito del Ministerio de Relaciones Exteriores, garantizando la seguridad de los datos de carácter personal y evitar alteraciones.

Lima, ..... 202..

Firma:

Nombres y Apellidos:

DNI N°:



Huella Digital



**ANEXO N° 3**

**PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES**

Quien suscribe, [NOMBRES Y APELLIDOS], identificado con Documento Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_, representante legal de \_\_\_\_\_, con RUC N° \_\_\_\_\_, domicilio en \_\_\_\_\_, distrito de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_ y departamento de \_\_\_\_\_; en el marco del procedimiento de selección \_\_\_\_\_, me comprometo a:

- a. Cumplir con las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N° 31564 y artículo 16 de su Reglamento, esto es:
  - Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
  - No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.
- b. Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N° 31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.
- c. No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 31564.

Suscribo la presente declaración jurada manifestando que la información presentada se sujeta al principio de presunción de veracidad del numeral 1.7 del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

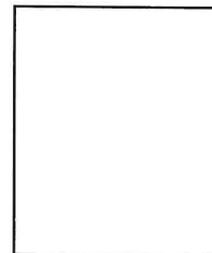
Si lo declarado no se ajusta a lo anteriormente mencionado, me sujeto a lo establecido en el artículo 438 del Código Penal y las demás responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que correspondan, conforme al marco legal vigente.

Lima, ..... 202..

Firma:

Nombres y Apellidos:

DNI N°:



Huella Digital



**Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Bachiller o Profesional titulado en: Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería Electrónica o Ingeniería Informática o Ingeniería Redes y Comunicaciones o Ingeniería de Seguridad y Auditoría Informática o Ingeniería de Computación y Sistemas, o Técnico titulado en: Computación o Informática o Redes y Comunicaciones o Redes y Comunicaciones de Datos o Computación e Informática o Telecomunicaciones, del personal clave requerido como <b>Especialista Imperva en seguridad de base de datos</b>.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Grado de Bachiller, Título Profesional o Título Técnico será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso el Grado de Bachiller o Título Profesional o Título Técnico no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Experiencia mínima de dos (2) años en instalación y configuración de productos Imperva del personal clave requerido como <b>Especialista Imperva en seguridad de base de datos</b>.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</li> <li>• En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</li> </ul>

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</li> <li>• Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</li> </ul>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 400,000.00 (Cuatrocientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 39,555.00 (Treinta y nueve mil quinientos cincuenta y cinco con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Seguridad de Base de Datos, Firewall de Base de datos, Seguridad en la Nube, Seguridad Perimetral, Servicio de Database Firewall (DBF), Plataforma de Seguridad de Red Perimetral, Solución de Monitoreo de Actividad de Bases de Datos (DAM). No se deben incluir servicios de consultoría en implementación de equipos de seguridad.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>13</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en</p>

<sup>13</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.



el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

**Importante**

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalente, y no mediante declaración jurada.*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta                      P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub>=Precio i                      O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja                      PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[100] puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de renovación de licencias y soporte de equipos imperva firewall de base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, que celebra de una parte el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20131380101, con domicilio legal en Jr. Lampa N° 545 Cercado de Lima, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-61-2024-RE-1** para la contratación el servicio de renovación de licencias y soporte de equipos imperva firewall de base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de renovación de licencias y soporte de equipos imperva firewall de base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>14</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Prestación Principal:** La prestación principal será cancelada mediante dos (2) armadas iguales de forma anual, siendo la primera armada una vez ejecutada la renovación de las licencias y la segunda armada en el mes trece (13) del servicio, previa conformidad otorgada por la Oficina de Tecnologías de la Información previo Informe de la Unidad de Redes e Infraestructura e Informe del Personal de Seguridad Informática.

**Prestación Accesoría:** La prestación accesoría será cancelada mediante ocho (8) pagos trimestrales, previa conformidad otorgada por la Oficina de Tecnologías de la Información previo Informe de la Unidad de Redes e Infraestructura e Informe del Personal de Seguridad Informática.

<sup>14</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de acuerdo con el siguiente detalle:

**Prestación Principal:** El plazo de ejecución de la prestación principal es de treinta (30) días calendario contabilizado a partir del día siguiente de suscrita el acta de inicio de la prestación principal, previa suscripción del contrato.

El licenciamiento tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, cuya fecha de inicio no será anterior a la fecha de suscripción del contrato y al último día de las licencias vigentes según Contrato N° 0001-2024-RE/AS.

El día y hora de activación de las licencias será evidenciado considerando la información descrita en la consola de administración de la plataforma imperva. Luego de validar que las fechas se alinean al plazo de ejecución establecido, se suscribirá un acta de vigencia del licenciamiento, entre la Oficina de Tecnologías de la Información y el Contratista.

**Prestación Accesoria:** La prestación accesoria se ejecutará en un plazo de veinticuatro (24) meses contabilizados a partir de la fecha consignada en el acta de inicio de la prestación accesoria previa ejecución de la prestación principal.

**Lugar de ejecución:** La renovación de las licencias y la ejecución del servicio se realizará en el Centro de Datos del Ministerio de Relaciones Exteriores sito en Jr. Ucayali N° 337 Cercado de Lima. De lunes a viernes desde las 08:30 am hasta las 05:15pm.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.



### Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

### Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

### Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Tecnologías de la Información previo Informe de la Unidad de Redes e Infraestructura e Informe del Personal de Seguridad Informática, en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, de acuerdo con lo siguiente:

**Prestación Principal:** Para la conformidad de la prestación principal, el Contratista deberá cumplir con remitir los entregables de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.2.3.1 de los términos de referencia.

**Prestación accesorias:** Para la conformidad de la prestación accesorias, el Contratista deberá cumplir con remitir los entregables de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.2.3.2 de los términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.



Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (2) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

**Otras penalidades:**

Asimismo, se considera otras penalidades de acuerdo con el artículo 163 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

N°	Penalidad	Cálculo	Procedimiento
1	El contratista reemplace al personal clave propuesto sin contar con autorización previa de la entidad.	1% de la UIT (La penalidad se aplicará por ocurrencia)	Según informe del especialista asignado por la Unidad de Redes e Infraestructura.
2	El contratista tenga tiempos de respuesta a cuatro (4) horas en el servicio de soporte de asistencia técnica de prioridad alta.	2% de la UIT (La penalidad se aplicará por ocurrencia)	Según informe del especialista asignado por la Unidad de Redes e Infraestructura.
3	El contratista tenga tiempos de respuesta a ocho (8) horas en el servicio de soporte de asistencia técnica de prioridad media.	2% de la UIT (La penalidad se aplicará por ocurrencia)	Según informe del especialista asignado por la Unidad de Redes e Infraestructura.
4	El contratista tenga tiempos de respuesta a dieciséis (16) horas en el servicio de soporte de asistencia técnica de prioridad baja.	2% de la UIT (La penalidad se aplicará por ocurrencia)	Según informe del especialista asignado por la Unidad de Redes e Infraestructura.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



5	El contratista no presente el informe técnico de los mantenimientos preventivos trimestrales, dentro del plazo establecido.	2% de la UIT (La penalidad se aplicará por cada día de retraso)	Según informe del especialista asignado por la Unidad de Redes e Infraestructura.
6	El contratista no presente el informe técnico de los mantenimientos correctivos, soporte técnico, dentro del plazo establecido	2% de la UIT (La penalidad se aplicará por cada día de retraso)	Según informe del especialista asignado por la Unidad de Redes e Infraestructura.
7	El contratista no presente informe sobre la implementación, activación y configuración de las licencias, dentro del plazo establecido.	2% de la UIT (La penalidad se aplicará por cada día de retraso)	Según informe del especialista asignado por la Unidad de Redes e Infraestructura.
8	El contratista no presente el informe sobre la instalación, configuración y operatividad de los equipos, dentro del plazo establecido.	2% de la UIT (La penalidad se aplicará por cada día de retraso)	Según informe del especialista asignado por la Unidad de Redes e Infraestructura.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>15</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>16</sup>.*

<sup>15</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>16</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



## ANEXOS



PERÚ

Ministerio  
de Relaciones Exteriores

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>17</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>18</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>19</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>20</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>21</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>19</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>20</sup> Ibídem.

<sup>21</sup> Ibídem.



1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>22</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>22</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda



## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>25</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**

Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**

Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

<sup>25</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA\*

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

*\*"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*



**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 26 DE SER EL CASO 27	EXPERIENCIA PROVENIENTE 28 DE:	MONEDA	IMPORTE 29	TIPO DE CAMBIO VENTA 30	MONTO FACTURADO ACUMULADO 31
1									
2									

26 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

27 Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

28 Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustantiva correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

29 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

30 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

31 Consignar en la moneda establecida en las bases.



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20	<b>TOTAL</b>									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE  
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD  
DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

PLIEGO DE ABSOLUTORIO CONSULTAS Y/O OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-61-2024-RE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SOPORTE DE EQUIPOS IMPERVA FIREWALL DE BASE DE DATOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES											
Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Sección	Numeral	Literal	Página	Consulta u Observación	Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)	Análisis respecto de la consulta u observación	Modificaciones en los Términos de Referencia
1	20652075341	IMPERIA SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.A.C.	Consulta	Específico	5.2.2.2	II	23	<p>DICE: Mantenimiento correctivo de la plataforma Imperva por una solicitud de atención requerida por el área usuaria o generada por un evento casual que requiera corregir un mal funcionamiento o requiera la migración de los equipos a un servidor virtual proporcionado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, para lo cual el contratista deberá presentar su respectivo informe técnico, el mismo que será presentado como máximo en cinco (5) días calendario de terminado el servicio de mantenimiento correctivo-vía Mesa de Partes Presencial del Ministerio de Relaciones Exteriores; ubicada en el Jirón Lampa N° 545, s/ano 1, en el distrito de Cercado de Lima, y el horario de atención es de lunes a viernes de 8:30 am a 4:30 pm, o de ser el caso vía Mesa de Partes Digital. El ingreso a la Mesa de Partes Digital es a través de <a href="http://www.gob.pe/rtrce">www.gob.pe/rtrce</a>.</p> <p>CONSULTA: Srvase la entidad a aclarar si existe un límite en el número de solicitudes de atención que pueden ser generadas por el área usuaria o por eventos casuales durante el periodo de ejecución del servicio. Asimismo, solicito confirmar si dicho límite aplica de manera anual o por la duración total del contrato.</p>		Se aclara que, no existe límite en el número de solicitudes, es a requerimiento del área usuaria y es exclusivo para eventos casuales durante la ejecución total del contrato.	Ninguna
2	20608993909	IT ONE S.A.C.	Consulta	Específico	II	2.4	18	<p>EN LAS BASES DICE: Certificación vigente en Imperva Database Security Specialist o Imperva Database Security Associate o Imperva Data Security Certification de los equipos de base de datos imperva, que de acuerdo con el portal del fabricante las certificaciones caducan tres (3) años después de la fecha de emisión, la cual deberá ser presentada en idioma español o en su defecto acompañado de la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda.</p> <p>CONSULTA: Srvase a confirmar si será necesario que el certificado se presente con apostilla, además de la respectiva traducción oficial al español realizada por un traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda.</p>		Se confirma que no será necesario presentar el certificado con apostilla, lo que si se mantiene es la traducción respectiva hecha por un traductor público juramentado o colegiado certificado, conforme se establece en los términos de referencia.	Ninguna
3	20608993909	IT ONE S.A.C.	Consulta	Específico	6.4.2	-	27	<p>EN LAS BASES DICE: Asimismo, se considera Otras penalidades de acuerdo con el artículo 163 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>SE CONSULTA: Srvase la entidad a indicar respecto al cuadro "Otras Penalidades" se establece la Forma de Cálculo en porcentaje (%) de la UIT y se menciona que la penalidad "se aplicará por ocurrencia". En ese sentido, agradeceré se me confirme si dicho porcentaje será aplicado de manera única por cada evento de incumplimiento (ocurrencia) o si, en su defecto, se considerará un cálculo adicional basado en el tiempo transcurrido en horas respecto al incumplimiento de los tiempos de respuesta establecidos.</p>		Se confirma que el término "se aplicará por ocurrencia", será aplicado de manera única por cada evento de incumplimiento (ocurrencia).	Ninguna

**MINISTERIO DE RELACIONES  
EXTERIORES**

**ABIERTO  
NORMAL**

**MEMORÁNDUM N° OTI032502024**

**A** : Alexander Efrain Puerta Vilchez  
**De** : OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN  
**Asunto** : Remite Absolución - Adjudicación Simplificada N° AS-SM-61-2024-RE-1  
**Referencia** : MEMORÁNDUM (CS) N02/AS-SM-61-2024-RE-1

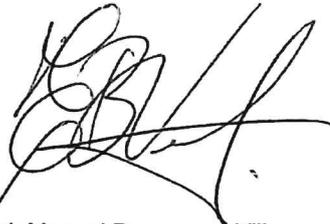
---

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia, mediante el cual en su calidad de presidente titular del comité de selección del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° AS-SM-612024-RE-1 – Contratación del servicio de renovación de licencias y soporte de equipos IMPERVA FIREWALL de base de datos del para el Ministerio de Relaciones Exteriores, solicita que esta oficina emita pronunciamiento técnico de las consultas presentadas.

Al respecto, se ha efectuado el análisis y absolución de las consultas y formuladas; en tal sentido, esta Oficina en calidad de área usuaria y técnica a través de la Unidad de Redes e Infraestructura, cumple con remitir el pliego de absolución correspondientes, siendo preciso comunicar comunica que en virtud de la absolución no se han generado precisiones en el requerimiento.

Por lo antes mencionado, se remite en físico el pliego de absolución debidamente visado.

Lima, 18 de Diciembre del 2024



Erick Manuel Bocanegra Villanueva  
Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información

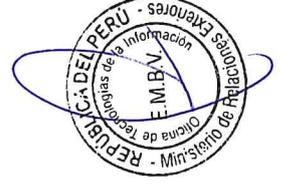
C.C: OGI,ADQ  
KNOD

**Anexos**

**Proveidos**

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN  
CONSULTAS Y/O OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-61-2024-RE

Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Sección	Numeral	Literal	Página	Consulta u Observación	Análisis respecto de la consulta u observación	Modificaciones en los Términos de Referencia
1	20552075341	IMPERIA SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.A.C.	Consulta	Específico	5.2.2.2	II	23	<p>DICE: Mantenimiento correctivo de la plataforma Imperva por una solicitud de atención requerida por el área usuaria o generada por un evento casual que requiera corregir un mal funcionamiento o requiera la migración de los equipos a un servidor virtual proporcionado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, para lo cual el contratista deberá presentar su respectivo informe técnico, el mismo que será presentado como máximo en cinco (5) días calendario de terminado el servicio de mantenimiento correctivo-via Mesa de Partes Presencial del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicada en el Jirón Lampa N° 545, sótano 1, en el distrito de Cercado de Lima, y el horario de atención es lunes a viernes de 8:30 am a 4:30 pm., o de ser el caso via Mesa de Partes Digital. El ingreso a la Mesa de Partes Digital es a través de <a href="http://www.gob.pe/irree">www.gob.pe/irree</a>.</p> <p>CONSULTA: Sirvase la entidad a aclarar si existe un límite en el número de solicitudes de atención que pueden ser generadas por el área usuaria o por eventos casuales durante el periodo de ejecución del servicio. Asimismo, solicito confirmar si dicho límite aplica de manera anual o por la duración total del contrato.</p>	Se aclara que, no existe límite en el número de solicitudes, es a requerimiento del área usuaria y es exclusivo para eventos casuales durante la ejecución total del contrato.	Ninguna
2	20608993909	IT ONE S.A.C.	Consulta	Específico	II	2.4	18	<p>EN LAS BASES DICE: Certificación vigente en Imperva Database Security Specialist o Imperva Database Security Associate o Imperva Data Security Certification de los equipos de base de datos imperva, que de acuerdo con el portal del fabricante las certificaciones caducan tres (3) años después de la fecha de emisión, la cual deberá ser presentada en idioma español o en su defecto acompañado de la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda.</p> <p>CONSULTA: Sirvase a confirmar si será necesario que el certificado se presente con apostilla, además de la respectiva traducción oficial al español realizada por un traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda.</p>	Se confirma que no será necesario presentar el certificado con apostilla, lo que si se mantiene es la traducción respectiva hecha por un traductor público juramentado o colegiado certificado, conforme se establece en los términos de referencia.	Ninguna
3	20608993909	IT ONE S.A.C.	Consulta	Específico	6.4.2	-	27	<p>EN LAS BASES DICE: Asimismo, se considera Otras penalidades de acuerdo con el artículo 163 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>SE CONSULTA: Sirvase la entidad a indicar respecto al cuadro "Otras Penalidades" se establece la Forma de Cálculo en porcentaje (%) de la UIT y se menciona que la penalidad "se aplicará por ocurrencia". En ese sentido, agradeceré se me confirme si dicho porcentaje será aplicado de manera única por cada evento de incumplimiento (ocurrencia) o si, en su defecto, se considerará un cálculo adicional basado en el tiempo transcurrido en horas establecidos.</p>	Se confirma que el término "se aplicará por ocurrencia", será aplicado de manera única por cada evento de incumplimiento (ocurrencia).	Ninguna





PERÚ

Ministerio  
de Relaciones Exteriores

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-61-2024-RE-1

## ACTA DE INTEGRACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS

**REF:** Designación del comité de Selección CS 99/2024

En Lima, a los 18 días del mes de diciembre de 2024, siendo las 15:20 horas, se reunieron los miembros del comité de selección, designados mediante el documento de la referencia; encargados de conducir y desarrollar el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° AS-SM-61-2024-RE-1 "Contratación del servicio de renovación de licencias y soporte de equipos Imperva firewall de base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores", a fin de integrar las bases.

Contando con el *quórum* necesario de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se tiene a los siguientes integrantes: el señor Alexander Efraín Puerta Vílchez como presidente titular, el señor Yordi Esaú Gabino Güere y la señora Yessica Eugenia Reyes Vergara de Diaz, en calidad de primer y segundo miembro titular.

Acto seguido, el presidente del comité de selección tomó la palabra e informó que, estando a lo acordado en la segunda acta de absolución de consultas y/u observaciones, dado que, según el cronograma del procedimiento de selección, el día de hoy corresponde realizar la integración de las bases administrativas; en ese sentido, teniendo en cuenta lo indicado en el Acta de Absolución de Consultas y Observaciones, acuerdan lo siguiente:

### **ACUERDO:**

1. Realizar la integración de las bases administrativas de la Adjudicación Simplificada N° AS-SM-61-2024-RE-1, con la debida inclusión del pliego absolutorio.
2. Publicar las bases integradas de la Adjudicación Simplificada N° AS-SM-61-2024-RE-1 "Contratación del Servicio de renovación de licencias y soporte de equipos Imperva Firewall de base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores" a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

En este estado, se da por concluida la sesión, previa lectura de la presente acta, la cual es suscrita por los miembros titulares del Comité de Selección, en señal de conformidad



Alexander Efraín Puerta Vílchez  
Presidente Titular



Yordi Esaú Gabino Güere  
Primer Miembro Titular



Yessica Eugenia Reyes Vergara de Diaz  
Segundo Miembro Titular



## SEGUNDA ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES

**REF:** Designación del comité de Selección CS 99/2024

En Lima, a los 18 días del mes de diciembre de 2024, siendo las 15:00 horas, se reunieron los miembros del comité de selección, designados mediante el documento de la referencia; encargados de conducir y desarrollar el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° AS-SM-61-2024-RE-1 "Contratación del servicio de renovación de licencias y soporte de equipos Imperva firewall de base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores", a fin de absolver las consultas presentadas de acuerdo con el pronunciamiento técnico remitido por el área usuaria.

Contando con el *quórum* necesario de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se tiene a los siguientes integrantes: el señor Alexander Efraín Puerta Vílchez como presidente titular, el señor Yordi Esaú Gabino Güere y la señora Yessica Eugenia Reyes Vergara de Diaz, en calidad de primer y segundo miembro titular.

Acto seguido, el presidente titular del comité de selección señaló que mediante el Memorándum (CS) N° 0002/AS-SM-61-2024-RE-1, este colegiado autónomo remitió al área usuaria – Oficina de Tecnologías de la Información (OTI), las consultas relacionadas al requerimiento, con la finalidad de que emita el pronunciamiento respectivo para proceder con el consolidado del pliego absolutorio.

En atención a lo solicitado, mediante el Memorándum (OTI) N° OTI03250/2024 del 18 de diciembre de 2024, el área usuaria remite las respuestas a las consultas presentadas indicando: "(...) Al respecto, se ha efectuado el análisis y absolución de las consultas y formuladas; en tal sentido, esta Oficina en calidad de área usuaria y técnica a través de la Unidad de Redes e Infraestructura, cumple con remitir el pliego de absolución correspondientes, siendo preciso comunicar comunica que en virtud de la absolución no se han generado precisiones en el requerimiento. (...)"

En ese sentido, estando a lo presentado y luego de la sesión respectiva, se acuerda lo siguiente:

### ACUERDOS:

1. Consolidar el pliego absolutorio teniendo en cuenta el pronunciamiento remitido por el área usuaria.
2. Efectuar la integración de las bases administrativas del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° AS-SM-61-2024-RE-1 "Contratación del Servicio de renovación de soporte y mantenimiento de equipos de aire acondicionado de precisión para el Ministerio de Relaciones Exteriores", con la debida inclusión del pliego absolutorio.

En este estado, los miembros del Comité de Selección dan por concluida la sesión, previa lectura de la presente acta, la cual es suscrita por los miembros del Comité de Selección, en señal de conformidad.

  
-----  
Alexander Efraín Puerta Vílchez  
Presidente Titular

  
-----  
Yordi Esaú Gabino Güere  
Primer Miembro Titular

  
-----  
Yessica Eugenia Reyes Vergara de Diaz  
Segundo Miembro Titular



PERÚ

Ministerio  
de Relaciones Exteriores

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-61-2024-RE-1

**PRIMERA ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES ADMINISTRATIVAS**

**REF:** Designación del comité de Selección CS 99/2024

En Lima, a los 17 días del mes de diciembre de 2024, siendo las 11:00 horas, se reunieron los miembros del comité de selección, designados mediante el documento de la referencia; encargados de conducir y desarrollar el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° AS-SM-61-2024-RE-1 "Contratación del servicio de renovación de licencias y soporte de equipos Imperva firewall de base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores", a fin de absolver las consultas presentadas.

Contando con el *quórum* necesario de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se tiene a los siguientes integrantes: el señor Alexander Efraín Puerta Vílchez como presidente titular, el señor Yordi Esaú Gabino Güere y la señora Yessica Eugenia Reyes Vergara de Diaz, en calidad de primer y segundo miembro titular.

Acto seguido, el segundo miembro del comité de selección indica que dentro del periodo de formulación de consultas/ y observaciones a las bases, se encuentran registrados los siguientes participantes: IMPERIA SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.A.C., IT ONE S.A.C. y MULTISERVICIOS VIRGO S.R.L.

Evidenciándose que se han presentado tres (3) consultas, las cuales están referidas a características técnicas del servicio; en ese sentido, en atención a lo señalado en el numeral 46.4 del artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que indica "(...) Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarla bajo responsabilidad (...)", se remitirán, para su pronunciamiento técnico, al área usuaria – Oficina de Tecnologías de la Información.

**ACUERDO:**

1. Remitir las consultas y observaciones presentadas a la Adjudicación Simplificada N° AS-SM-61-2024-RE-1 al área usuaria – Oficina de Tecnologías de la Información para su pronunciamiento.
2. En cuanto el área usuaria remita el pronunciamiento técnico, se procederá a la integración del pliego absolutorio e integración de las bases administrativas.

En este estado, los miembros del Comité de Selección dan por concluida la sesión, previa lectura de la presente acta, la cual es suscrita por los miembros del Comité de Selección, en señal de conformidad.



-----  
Alexander Efraín Puerta Vílchez  
Presidente Titular



-----  
Yordi Esaú Gabino Güere  
Primer Miembro Titular



-----  
Yessica Eugenia Reyes Vergara de Diaz  
Segundo Miembro Titular